

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**54****ROBLEDILLO DE LA JARA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de la Jara, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Robledillo de la Jara, a 3 de octubre de 2012.—El alcalde, Guillermo García Gómez del Moral.

(03/33.886/12)

